



GUÍA PARA LA FORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE COMITÉS DE IGUALDAD EN INSTITUTOS Y CENTROS DEL CSIC

En virtud de las previsiones del I Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos se constituyó en el CSIC, de manera paritaria, la Comisión Delegada de Igualdad, contando con cuatro personas en representación de la Administración del CSIC y cuatro personas en representación de las centrales sindicales (con representación, a su vez en la Mesa Delegada).

Este órgano, cuya función es conocer, tratar e informar sobre cualquiera de las cuestiones y materias a las que se hace referencia en los ejes de actuación del Plan de Igualdad del CSIC, y que, junto con la Comisión de Mujeres y Ciencia, goza de reconocimiento institucional y cuenta con proyección estratégica y visibilidad fuera del CSIC.

No obstante, con ánimo de impulsar la creación de una red de comités de igualdad y las estructuras de apoyo a la igualdad de género (tal y como recoge el eje primero del III Plan de igualdad entre mujeres y hombres de la AGE) en aquellos institutos y centros en los que así se considere, podrán constituirse comités de igualdad, como política de buena práctica y de manera voluntaria, con la finalidad de impulsar las políticas de igualdad recogidas en el Plan de Igualdad del CSIC vigente en cada momento.

- En relación con la conformación de los comités de igualdad de los ICU:

- El Comité de Igualdad de cada ICU se constituirá como un “grupo de trabajo” de la Junta de Instituto, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.4.1.b) de la Norma de Institutos, y ejercerá las funciones de Unidad de Igualdad del ICU.
- Su constitución será voluntaria y será adoptada mediante acuerdo de la Junta de Instituto. En el caso de institutos mixtos, y de cara a que se constituya en comité de igualdad de todo el instituto, su creación debería realizarse con la conformidad de la Comisión Rectora del instituto, en caso de existir.
- Las personas que participen en esta iniciativa lo harán de manera voluntaria, es decir, no se dotará de puestos específicos para este fin o de retribuciones adicionales.
- Es recomendable que sea paritario en cuanto a la presencia de hombres y mujeres.
- Es recomendable que exista presencia de todos los colectivos existentes en el ICU: personal investigador, predoctoral, técnico y de gestión/administración, así como un representante de la dirección (Dirección, Gerencia o cualquier





otra persona designada a estos efectos) y personal que represente a los trabajadores/as.

- Aquellos ICU que por su tamaño o cualquier otra razón no estimen conveniente la creación de un comité de igualdad, podrán tratar las cuestiones relacionadas con este asunto en las reuniones su Junta de Instituto.
- La creación de un comité de igualdad en un ICU se comunicará a la Comisión Delegada de Igualdad a través de la Secretaría General de Recursos Humanos (sgarh@csic.es) indicando quiénes son sus componentes y los datos de su persona de contacto (nombre y apellidos, email y teléfono), así como si existe un apartado en su página web referido a igualdad. En caso de modificación, también deberá comunicarse.
- Estos comités no podrán adoptar decisiones con efectos directos frente a terceros ni vinculantes institucionalmente, debiendo canalizar sus propuestas e iniciativas a través de los órganos competentes para implementarlas (Junta de Instituto o dirección). En todo caso, sus iniciativas, como se ha señalado, deberán enmarcarse dentro de la política institucional de igualdad y ser coherentes con ella, incardinándose dentro del Plan de Igualdad del CSIC.

- **En relación con las funciones de los comités de igualdad de los ICU:**

En términos generales, su función será el apoyo a la concreción de las políticas de igualdad del CSIC en cada ICU, en el marco del Plan de Igualdad del CSIC vigente en cada momento.

A este respecto, podrán contribuir a que la dirección del ICU –y en su caso su Junta– concreten medidas específicas en cada eje de actuación del Plan de Igualdad del CSIC, lógicamente, dentro de las previsiones de dicho Plan, del marco normativo vigente y de su ámbito de competencias.

Así, por ejemplo, en el ámbito de su ICU podrán:

- Difundir y promover el conocimiento de las políticas de igualdad del CSIC, específicamente, del Plan de Igualdad de la AGE y del CSIC.
- Dar a conocer las actividades y decisiones institucionales sobre políticas de igualdad.
- Servir de cauce de las propuestas o sugerencias que el personal del ICU pudiera realizar en la materia.
- Llevar a cabo un diagnóstico de la situación en materia de igualdad en el ICU. Para este fin se utilizarán los datos disponibles en el ICU.

MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN

 **CSIC**
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

CSV : GEN-0a81-a068-c665-f366-f795-c29e-988b-9de4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : BEATRIZ ESTEBAN AÑOVER | FECHA : 25/11/2021 18:03 | Sin acción específica





- Promover la formación entre el personal y los miembros del comité en materia de igualdad, así como la formación frente al acoso sexual y por razón de género, preferiblemente en el marco del Plan de Formación del CSIC.
- Promover, de acuerdo con la dirección, la igualdad en las estructuras funcionales y organizativas del ICU.
- Fomentar la inclusión del sexo/género en la investigación y la innovación, y la formación en esta materia, potenciando la integración del análisis de sexo/género en las investigaciones.
- Fomentar, mediante acciones específicas en cada ICU, la divulgación y visibilización del papel de las mujeres en cada ICU; investigadoras, técnicas, etc., como referente para las generaciones actuales y futuras.

Para llevar a cabo estas actuaciones no será necesario que el ICU se dote de su propio Plan de Igualdad, ya que estarán amparadas por el Plan de Igualdad del CSIC. No obstante, si algún ICU voluntariamente quisiera, podrá elaborar un “plan de actuación” que recoja todas estas medidas concretas a implantar y/o implantadas en su ICU.

BEATRIZ ESTEBAN AÑOVER

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DELEGADA DE IGUALDAD
SECRETARIA GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS HUMANOS

MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN

 **CSIC**
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

CSV : GEN-0a81-a068-c665-f366-f795-c29e-988b-9de4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : BEATRIZ ESTEBAN AÑOVER | FECHA : 25/11/2021 18:03 | Sin acción específica

